



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2023
“DESBROZADORA, ROTOMARTILLO Y SOPLADORA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGGIC/DMA/JA/186/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 247/2023**, referente a la adquisición de “DESBROZADORA, ROTOMARTILLO Y SOPLADORA”, requeridas por la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, mediante requisición número **2023/0555**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **02 de mayo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **19 de mayo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **22 de mayo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2023
“DESBROZADORA, ROTOMARTILLO Y SOPLADORA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (5) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**
- **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
- **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.**
- **JAIME RAMIREZ AVILA**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGGIC/DMA/JA/349/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	567	DESBROZADORA ROBUSTA Motor: cilindrada 33,6 cm ³ , Potencia 1,2 kW, Fuel tank volume 0,74 l, Consumo de combustible 639 g/kWh, Velocidad de potencia máxima 7.000 rpm, Velocidad sin carga 2.500 rpm, R.P.M. máximas en salida 8.570 rpm, Electrode gap 0,6 mm, Velocidad de la conexión del embrague (±120) 3.200 rpm, Torque, max. 1,76 Nm, Torsión máx. a rpm 5.000 rpm, Tipo de Bujía NGK BPM7A. Equipo: Cuchilla para hierba Multi 330-2, Harness Balance 35, Cabezal de Trimmer OEM T35 M12. Capacidad: Ancho de corte 45 cm. Trasmisión: Gear ratio 1,4, Drive gear angle 60 ° Dimensiones: Tube diameter 28 mm, Peso, sem combustível ou equipamento de corte 7,1 kg, Tube length 1.500 mm.	1	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2023
“DESBROZADORA, ROTOMARTILLO Y SOPLADORA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

		<p>Nivel de potencia de sonido: Sound pressure level at operators ear 90 dB(A), Nivel de potencia acústica garantizado, LWA 108 dB(A).</p> <p>Vibraciones: Nivel de vibraciones equivalente (ahv, eq) izq. / dcha. Empuñadura 4,2 m/s², Nivel de vibraciones equivalente (ahv, eq) izq. / dcha. Empuñadura 4 m/s²</p>		
2	567	<p>ROTOMARTILLO SDS PLUS M18 FUEL 5/8 PLG Fuente de alimentación sin cable. Energía de golpe 1 pie-libra, BPM0-7,000. Modo de perforación 2 modos: solo martillo perforador y taladro. Estilo de manija Motor de caída. Con Luz LED. Sin velocidad de carga 0-1,300. Capacidad de brocas sólidas 5/8". Sin bloqueo de gatillo. Sistema de batería M18.</p>	1	PIEZA
3	567	<p>SOPLADORA MANUAL A GASOLINA Equipo: OEM Tipo de boquilla Redonda + Plana, Kit de aspiración. Motor: Cilindrada 28 cm³, Potencia 0.8 kW. Capacidad del tanque 0.5 litros. Consumo de combustible 575 g/kWh. Velocidad máxima 8,000 rpm. Velocidad sin carga 3,000 rpm.</p>	1	PIEZA

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **“POR PARTIDA”**:

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., JAIME RAMÍREZ AVILA y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2023
“DESBROZADORA, ROTOMARTILLO Y SOPLADORA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los cinco proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 39%**
- **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.: 39%**
- **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.: 39%**
- **JAIME RAMIREZ AVILA: 39%**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.: 39%**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONOMICO

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% o -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por encima del 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** NOTA 2:** Los recuadros sombreados en rojo son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

**** NOTA 3:** La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor No cotizo la partida.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2023
“DESBROZADORA, ROTOMARTILLO Y SOPLADORA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PROINCO	JAIME RAMIREZ	MO	POLIREFACCIONES	ROBERTO OM
(+) 10%	47.702	47.45995423	61%	(+) 10%
(+) 10%	41.42008929	61%	NO	44.64058891
(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	61%

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** NOTA 2:** Los recuadros sombreados en rojo, son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

**** NOTA 3:** La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor No cotizo la partida.

PROINCO	JAIME RAMIREZ	MO	POLIREFACCIONES	ROBERTO OM
(+) 10%	86.702	86.45995423	100%	(+) 10%
(+) 10%	80.42008929	100%	NO	83.64058891
(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	100%



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2023
“DESBROZADORA, ROTOMARTILLO Y SOPLADORA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **POLIREFACCIONES** Referente al proveedor POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
- **MO:** Referente al proveedor MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
- **ROBERTO OMAR** Referente al proveedor ROBERTO OMAR SANDOVAL

GANADOR	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
POLIREFACCIONES	\$9,775.00	\$1,564.00	\$11,339.00
MO	\$9,506.25	\$1,521.00	\$11,027.25
ROBERTO OMAR	\$3,633.00	\$581.28	\$4,214.28

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

PROVEEDOR	PARTIDAS GANADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1	<u>\$11,339.00</u> ✓
MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.	2	<u>\$11,027.25</u> ✓
ROBERTO OMAR SANDOVAL	3	<u>\$4,214.28</u>

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 247/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Paulina Cervantes Flores	Directora	Medio Ambiente

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2023
“DESBROZADORA, ROTOMARTILLO Y SOPLADORA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **24 de mayo de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Paulina Cervantes Flores.
Titular de Dirección de Medio Ambiente.

